Tuluá, Valle del Cauca; 26 FEB 2025

Señora
PAULA JARAMILLO PATIÑO
Representante legal
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7
Avenida Kevin Angel No. 56-120
Teléfono 6068852616
Manizalez Caldas

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. 48-7-10010-25

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 19 de febrero de 2025, dentro del proceso PN ESBOL MIC 003 2025, cuyo objeto es "SERVICIO MÉDICO VETERINARIO DE URGENCIAS: RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIO ESPECIALIZADO DE ODONTOLOGÍA Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) IVA incluido, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10010-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 98.388.987 de Pasto
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 1134 del 10 de abril de 2024
CONTRATISTA	NOMBRE: CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7 REPRESENTANTE LEGAL: PAULA JARAMILLO PATIÑO DOC. IDENTIDAD: 24.333.496 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales Caldas DIRECCIÓN: Avenida Kevin Ángel No. 56-120 TELEFONO: 8852616 CORREO: contabilidad@concentradosdelcentro.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez, será el Comandante de la Unidad Montada de Carabineros de la ESAGU o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. 1. Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o incumplimientos que se presenten con las obligaciones del contratista. 2. Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del

	contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. 3. Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATISTA al CONTRATANTE. 4. Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 2003. 5. Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes. 6. Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato) 7. Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

	El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2525 de fecha 13 de febrero de 2025, por valor de diez millones de pesos ($10.000.000).
VALOR	Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) IVA incluido

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	01 examen: Prueba diagnóstica de Coggins de A.I.E	SERVICIO	40.500
2	01 examen: Coprológico		13.500
3	01 examen: Parcial de orina		13.500
4	01 examen: Hemoleucograma- Hemoparásitos.		23.310
5	01 química sanguínea: ALT.		13.590
6	01 química sanguínea: AST.		13.590
7	01 química sanguínea: GOT.		13.590
8	01 química sanguínea: BUN.		13.590
9	01 química sanguínea: NITROGENO UREICO.		13.590
10	01 química sanguínea: Bilirrubinas.		23.400
11	01 química sanguínea: Creatinina.		13.590
12	01 química sanguínea: Fosfatasa Alcalina.		13.590
13	01 raspado de piel para diagnóstico de micosis.		13.590
14	01 rayos X		164.250
15	01 ecografías		162.450
16	01 examen: diagnostico Leptospirosis		38.745
17	01 vacuna: Influenza- tétano		76.500
18	01 vacuna: Pentavalente más rabia o hexadog.		51.615
19	01 vacuna: Tos de las perreras.		32.400
20	01 vacuna: Carbón bacteriano.		30.690
21	servicio especializado de odontología, flotado dentadura para equinos con equipo mecánico (mor tul) adontoplastia equina.		288.000

NUMERO DE CUENTA

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7	BANCOLOMBIA	CORRIENTE No. 70550141532

SANCIONES	**1. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-**De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para la prestación del servicio médico veterinario de urgencias, mediante la realización de los exámenes de laboratorio, servicio especializado de odontología y la vacunación, el plazo será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, o lo que primero ocurra previo perfeccionamiento del contrato. NOTA: el incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El proveedor seleccionado deberá realizar los exámenes de laboratorio, servicio especializado de odontología y la vacunación de acuerdo a lo establecido por el médico veterinario de la unidad y el personal de la Remonta - Escuela de Alejandro Gutiérrez; los diagnósticos resultantes deben ser allegados en la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos encargado, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 003 2025, cuyo objeto es **"SERVICIO MÉDICO VETERINARIO DE URGENCIAS: RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIO ESPECIALIZADO DE ODONTOLOGÍA Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS",** a la firma CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7, Representante Legal PAULA JARAMILLO PATIÑO cedula No. 24.333.496 de Manizales Caldas, dirección Avenida Kevin Ángel No. 56-120, Teléfono 8852616, Correo electrónico: contabilidad@concentradosdelcentro.com, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) incluido IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado Por: SI. Yenny Vanessa Loaiza Ñungo
Revisado Por IT. Andrés Felipe Hernández Peña
Revisado Por: CT. José Alexander Tovar Castañeda
Revisado Por CT. Lina María Cuero
Fecha de Elaboración: 26/02/2025
Archivo: Documentos 2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades para cada punto:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>01 examen: Prueba diagnóstica de Coggins de A.I.E</td></tr>
<tr><td>01 examen: Coprológico</td></tr>
<tr><td>01 examen: Parcial de orina</td></tr>
<tr><td>01 examen: Hemoleucograma- Hemoparásitos.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: ALT.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: AST.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: GOT.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: BUN.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: NITROGENO UREICO.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: Bilirrubinas.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: Creatinina.</td></tr>
<tr><td>01 química sanguínea: Fosfatasa Alcalina.</td></tr>
<tr><td>01 raspado de piel para diagnóstico de micosis.</td></tr>
<tr><td>01 rayos X</td></tr>
<tr><td>01 ecografías</td></tr>
<tr><td>01 examen: diagnostico Leptospirosis</td></tr>
<tr><td>01 vacuna: Influenza- tétano</td></tr>
<tr><td>01 vacuna: Pentavalente más rabia o hexadog.</td></tr>
<tr><td>01 vacuna: Tos de las perreras.</td></tr>
<tr><td>01 vacuna: Carbón bacteriano.</td></tr>
<tr><td>servicio especializado de odontologia, flotado dentadura para equinos con equipo mecánico (mor tul) adontoplastia equina.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición para lo cual deberá presentar las actas de disposición final y las licencias de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacerle llegar a la unidad policial que corresponda.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá certificar por escrito el resultado de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El enfermero y/o médico veterinario que preste los servicios a estas unidades, debe ser garante de que la prestación del servicio de medicación preventiva de salud animal y exámenes de laboratorio según plan sanitario, se ejecute en forma debida según las especificaciones objeto del presente estudio previo.</td></tr>
</table>

10	El contratista deberá presentar por escrito, un informe detallado al final de la ejecución, de cuantas pruebas de laboratorio fueron realizadas y cuantas vacunas fueron suministradas durante la ejecución del contrato, de los equinos y caninos.
11	LUGAR DE ENTREGA: El contratista deberá realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación según plan sanitario establecido por el personal del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela De Carabineros Alejandro Gutiérrez, los diagnósticos resultantes deben ser allegados en la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.
12	El contratista comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
13	El contratista deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos "ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL" prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.
14	El personal que designe el contratista para la prestación de salud animal y exámenes de laboratorio según plan sanitario para los equinos y Caninos del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela De Carabineros Alejandro Gutiérrez, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. Deberá anexar dichas certificaciones al momento de la presentación de la oferta, así mismo la hoja de vida del profesional bacteriólogo y/o laboratorista, del médico veterinario, encargados de realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación respectivamente.
15	Certificar por escrito que el suministro de las vacunas debe estar contemplado por el registro INVIMA e ICA, lo cual nos permite ejercer el control y tener la certeza de que la citada medicación cumple con las normas técnicas para salubridad de los semovientes de la Policía Nacional.
16	El contratista deberá informar por escrito, que se encuentra habilitado en el Certificado de Cámara y Comercio, para la prestación del servicio de medicación preventiva de salud animal y exámenes de laboratorio según plan sanitario para los equinos y caninos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.
17	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 361 del 03/03/2011, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados
19	**El contratista certificará por escrito** la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato para lo cual deberá presentar actas de disposición final.

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				Contratista